

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14645 Resolución de 11 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 2 de julio de 2024, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en la Carrera Diplomática.

Advertidos errores en el «Anexo I» de la Resolución de 2 de julio de 2024 por la que se convoca la primera convocatoria especial 2024 de provisión de puestos de trabajo en el extranjero por el sistema de libre designación para el personal funcionario de la Carrera Diplomática, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 6 de julio de 2024, se efectúa las siguientes correcciones:

En la página número 84430, en el «Anexo I» el puesto ordenado como número 5, donde dice:

«5	A	EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL. Consejero/a (Asuntos Culturales). 2868101.	LISBOA	29	23.484,00 €	A1	0001	Embajadores/as, Ministros/as y Consejeros/as.»
----	---	--	--------	----	-------------	----	------	---

Debería decir:

«5	A	EMBAJADA DE ESPAÑA EN PORTUGAL. Consejero/a (Asuntos Culturales). 2868101.	LISBOA	29	23.484,00 €	A1	0001	Embajadores/as, Ministros/as, Consejeros/as y Secretarios/as.»
----	---	--	--------	----	-------------	----	------	---

En la página número 84430, en el «Anexo I» el puesto ordenado como número 11 donde dice:

«11	B	E.N.a.i. en FIJI. 4534450.	SUVA	26	14.081,34 €	A1	0001	Secretarios/as.»
-----	---	-------------------------------	------	----	-------------	----	------	------------------

Debería decir:

«11	C	E.N.a.i. en FIJI. 4534450.	SUVA	26	14.081,34 €	A1	0001	Secretarios/as.»
-----	---	-------------------------------	------	----	-------------	----	------	------------------

La presente corrección no supone la modificación en el plazo de presentación de solicitudes.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o Provincia, en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.segunda de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 11 de julio de 2024.–El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Cívís.